

BUENOS AIRES, 31 MAR 2008

VISTO el expediente N° 58905/07 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ingeniería, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE AUTOMACIÓN Y ROBÓTICA - CICLO DE LICENCIATURA- según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 137/07, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA ha solicitado el reconocimiento oficial del título mencionado en el VISTO.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 24.521 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.



Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial N° 6/97.

Que el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD DE LOMAS DE ZAMORA ha aprobado la creación de la carrera cuyo título se solicita, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc. d) y e) de la Ley N° 24.521).

Que en el caso no estamos ante un título correspondiente a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada. Sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de nivel superior Universitario o no universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título solicitado y validez nacional al mismo.

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,





Ministerio de Educación



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE AUTOMACIÓN Y ROBÓTICA -CICLO DE LICENCIATURA-, que expedirá la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE AUTOMACIÓN Y ROBÓTICA -CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que correspondan cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº. 329

JUAN CARLOS ZEDERCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE AUTOMACIÓN Y ROBÓTICA - CICLO DE LICENCIATURA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA-, Facultad de Ingeniería.**

- Planificar, desarrollar y gestionar sistemas integrados de automatización industrial.
- Analizar y simular sistemas automáticos de producción y fabricación.
- Investigar técnicas y procedimientos relacionados con la automatización y robótica.
- Conducir equipos de trabajo destinados a la tarea de automatización industrial.
- Realizar peritajes en el área de sistemas automáticos y robots.

ABD.



ANEXO II

UNIVERSIDAD LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ingeniería

TÍTULO: LICENCIADO EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE AUTOMACIÓN Y ROBÓTICA -CICLO DE LICENCIATURA-

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título universitario de Técnico Superior en Automatización y Robótica o similar de carreras de tres (3) años de duración y 2.300 horas como mínimo.

PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS
-------------	-----------------------	---------------------	--------------

Primer Cuatrimestre

Investigación Operativa	6	96	-
Gestión de las Organizaciones	6	96	-
Transferencia e Innovación Tecnológica	4	64	-
Automatización Industrial	6	96	-

Segundo Cuatrimestre

Metodología de la investigación	4	64	Transferencia e Innovación Tecnológica
Gestión de la Calidad	4	64	Gestión de las Organizaciones
Robótica Industrial	6	96	Automatización Industrial
Economía Empresarial	6	96	Investigación Operativa

Tercer Cuatrimestre

Ética y Legislación Profesional	4	64	Gestión de las Organizaciones
Gestión de Manufactura Integrada por Computadora	6	96	Robótica Industrial Gestión de las Organizaciones
Diseño y Evaluación de Proyectos	6	96	Economía Empresarial





ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS
Administración y Gestión de Recursos Humanos	4	64	Gestión de las Organizaciones Gestión de la Calidad
Seminario de Tesina	2	32	Metodología de la Investigación

- Trabajo de Tesina: 120 horas

**CARGA HORARIA TOTAL: 1144 Horas.**

ABD.